

Los murcianos están entre los españoles con menos dinero en el banco

La cantidad media ingresada de cada habitante de la Región es de **10.332 euros**

EFE MURCIA

Murcia se encuentra por debajo de la media nacional en ahorro en entidades financieras, con una media por habitante de 10.332 euros, frente a los 14.663 estimada para todos los españoles.

Los ciudadanos de Madrid, País Vasco y Navarra son los españoles que cuentan con un mayor volumen de depósitos en entidades financieras, mientras que los canarios, andaluces y extremeños son los que disponen de menos ahorros en bancos y cajas.

Según los últimos datos del Banco de España, referidos al final de marzo, cada madrileño tenía una media de 26.076 euros depositados en bancos, cajas y cooperativas de crédito. Los depósitos totales ingresados en las distin-

EL RÁNKING

- ▶ **Madrileños:** 26.076 euros
- ▶ **Vascos:** 19.159 euros
- ▶ **Navarros:** 18.615 euros
- ▶ **Murcianos:** 10.332 euros
- ▶ **Extremeños:** 9.610 euros
- ▶ **Andaluces:** 8.862 euros
- ▶ **Canarios:** 8.544 euros

tas entidades financieras a finales de marzo ascendía a 598.965 millones de euros, de los que 243.243 millones correspondían a bancos, 315.438 millones a cajas y 40.284 millones a cooperativas de crédito. Según estas cifras, cada uno de los 40,8 millones de españoles registrados en el último censo del Instituto Nacional de Estadística (INE) tenía ahorrados una media de 14.663 euros al término del primer trimestre del año.



TERRAZAS. Un bar en la plaza murciana de Santa Catalina. v. v. / AGM

La Región tiene un bar por cada 160 personas

EFE MURCIA

En la Región de Murcia sólo hay un bar o restaurante por cada 160 habitantes, cuando la media estatal es de uno por cada 138, con lo que se sitúa así entre las comunidades con menos establecimientos de este tipo en relación a su población, al igual que ocurre en Madrid (172), Ceuta y Melilla (252 y 209).

Los baleares y los cántabros son los españoles con más bares y restaurantes por habitante, con un establecimiento de este tipo por cada 97 y 103 residentes respectivamente, si bien son las comunidades de Madrid y Andalucía las que cuentan en total con más negocios de restauración.

Según recoge el Anuario Económico de España 2003, elaborado por el Servicio de Estudios de La Caixa, el número total de actividades de restauración durante 2002 fue de 302.186, lo que supone un establecimiento por cada 138 habitantes.

**NO DEJES PARA MAÑANA...
LO QUE PUEDES HACER HOY**

Vuelva a la página anterior y rellene su solicitud.

¡ES GRATIS!*

*Cuota de emisión y mantenimiento gratuita durante los dos primeros años.

1. TITULARIDAD
Las Tarjetas son propiedad del Banco (entendiendo por tal, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o Finanzia Banco de Crédito, S.A., según que el Titular tenga su cuenta de domiciliación de pagos abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. o en otro Banco diferente).
El Titular Principal podrá solicitar la expedición de Tarjetas Adicionales a nombre de otra u otras personas por él designadas con facultad para disponer mediante aquéllas, con cargo a la cuenta o cuentas correspondientes, aceptando los Titulares Adicionales el presente reglamento y respondiendo todos ellos, con el Titular Principal, solidariamente frente al Banco.
En el caso de que firme el presente contrato el cónyuge del Titular Principal que no ostente la cualidad de Titular Adicional, también responderá solidariamente frente al Banco, junto al Titular Principal y los Titulares Adicionales. Asimismo, autoriza el Titular Principal para que por sí solo, sin contar con su consentimiento expreso en cada caso, pueda autorizar la emisión de Tarjetas Adicionales.

2. IDENTIFICACION
La realización de operaciones mediante la Tarjeta en establecimientos presenciales exigirá la presentación de la misma debidamente firmada y la identificación de su Titular mediante marcaje de su Número de Identificación Personal facilitado por el Banco, o bien mediante la firma de una factura, según la operación de que se trate, lo que implica plena conformidad del Titular con la operación realizada. Asimismo, el titular deberá identificarse mediante el D.N.I., cuando así se le solicite o ncluso mediante otro sistema de comunicación o claves técnicas de utilización previamente comunicadas por el Banco, autorizando éste al Banco, para en su caso, grabar con finalidad exclusiva de seguridad las conversaciones telefónicas mantenidas o para conservar el soporte o registro magnético correspondiente. No obstante, en caso de Monedero Electrónico, el Banco puede determinar no requerir identificación previa.
En el supuesto de realizarse transacciones que impliquen órdenes al Banco transmitidas por medios telemáticos, la existencia de dichas órdenes no podrá ser negada por el remitente cuando la correspondiente comunicación cumpla las especificaciones técnicas establecidas entre el Banco y el Titular, que a efectos entre las partes tendrán la consideración de firma electrónica a todos los efectos.

3. DURACION
El presente Contrato tendrá una duración indefinida.
La Tarjeta (plástico) será válida hasta el último día del mes que figura impreso en la misma. No obstante, tanto el Titular Principal como el Banco podrán cancelar la Tarjeta durante el plazo de vigencia de la misma, así como no proceder a su renovación al final de dicho plazo.

4. OBLIGACIONES DEL/LOS TITULAR/ES
El Titular Principal y los Titulares Adicionales, en todo lo que les sea aplicable se obligan a:
a) Custodiar la Tarjeta que se le entregue, firmándola de su puño y letra en el momento de recibirla, conservarla en buen estado y utilizarla conforme a las Condiciones establecidas en este contrato.
b) Mantener en secreto el Número de Identificación Personal que se le ha asignado.
c) El Titular se obliga concretamente a no anotar el Número de Identificación Personal en la Tarjeta, ni en ningún documento que acompañe a la misma. Asimismo se obliga a no utilizar como Número de Identificación Personal datos o fechas obrantes en documentos de su uso habitual.
d) Notificar al Dpto. de Atención al Cliente del Banco, de inmediato, cualquiera de las siguientes incidencias:
- La pérdida, sustracción o copia de la Tarjeta.
- El conocimiento indebido por otras personas del Número de Identificación Personal.
- El registro en la cuenta del Titular de cualquier transacción no autorizada por él.
- Cualquier error o discrepancia observado en los extractos comunicados por el Banco.
e) Las firmas, el Titular se obliga a adoptar las medidas necesarias que le permitan darse cuenta de la ocurrencia de uno de estos hechos y comunicarlo:
- En cualquiera de las Oficinas del Banco, en horas de atención al público.
- Al teléfono que figura en el reverso de la Tarjeta.
f) Aceptar el asentamiento en la cuenta correspondiente de las operaciones que se hayan realizado con la Tarjeta, tanto si han sido efectuadas por el propio Titular Principal de la Tarjeta como por los Titulares Adicionales.
g) No anular una orden que haya dado por medio de la Tarjeta, salvo en los casos excepcionales en que una disposición legal expresamente lo permita.
h) Mantener saldo suficiente en la "Cuenta de domiciliación de pagos".
i) Notificar por cualquier medio que asegure su recepción al Banco, cualquier circunstancia que modifique su solvencia, cambio de lugar, firmas, entidad de domiciliación de pagos, datos y circunstancias personales tenidas en cuenta a la hora de conceder la Tarjeta en C/ José Abascal 56, 28003, Madrid (si el emisor es Finanzia Banco de Crédito, S.A.) o en Paseo de la Castellana 81, 28046 Madrid (si el emisor es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.).

5. RESPONSABILIDAD
El Titular Principal quedará exento de responsabilidad por el uso indebido de la Tarjeta si se ha efectuado de forma inmediata la notificación a que se refiere la Cláusula 4.c) en los supuestos de sustracción, extravío, el uso indebido de la tarjeta, en los casos en que la misma no haya sido presentada físicamente o identificada por medios electrónicos (por ejemplo, y a título meramente enunciativo, la adquisición de productos o servicios a través de Internet o por medios telefónicos) no deberá suponer al Banco más que su responsabilidad en cuanto a la realización de las operaciones de cargo y abono establecidas por la legislación vigente.
El Banco responderá únicamente del principal cargado e intereses, cuando tal cargo sea consecuencia de un mal funcionamiento del equipo o instalaciones que el Banco haya autorizado para la utilización de la Tarjeta, salvo el supuesto de avería técnica reconocible por el Titular de la Tarjeta. La responsabilidad del Banco quedará reducida o extinguida, en la medida en que el Titular de la Tarjeta haya contribuido a la producción de la avería. La imposibilidad de uso de la Tarjeta o la demora que pudiera producirse por avería, accidente, fallo mecánico o cualquier otra contingencia ajena a la voluntad del Banco, que afecte a los dispositivos en que la Tarjeta haya de ser utilizada, no determinará responsabilidad alguna para el Banco.
En el caso de Monedero Electrónico, el Titular corre con el riesgo de utilización fraudulenta o irregular del Monedero Electrónico de la Tarjeta, así como de su pérdida, incluso después de haberlo notificado al Banco.

6. MODIFICACION DE CONDICIONES
El Titular Principal y el Banco pactan expresamente que los importes correspondientes a las comisiones e intereses establecidos en este contrato, así como, en razón de la duración indefinida del mismo, las condiciones en general, podrán modificarse e incluirse otras nuevas, informando el Banco al cliente, en tales casos, de las modificaciones o inclusiones producidas. Las nuevas condiciones se entenderán aceptadas por el Titular Principal si éste no denuncia el contrato en el plazo de un mes desde la comunicación.
Todas las comunicaciones del Banco se harán en el último domicilio indicado por el Titular Principal, quien deberá comunicar al Banco cualquier cambio del mismo.

7. TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE DATOS PERSONALES
Los datos personales del interviniente/s facilitados por éste/os al Banco, ahora o en el futuro e incluyendo también los resultantes de procesos informáticos derivados de los registrados, serán registrados en sus ficheros automatizados con la finalidad de su utilización por el propio Banco o, en su caso, por otros terceros, de conformidad con lo prevenido en esta cláusula.
El Banco utilizará dichos datos para la gestión de la relación contractual Banco-Cliente y prestación de los servicios relacionados con la misma, incluyendo la posibilidad de remisión, por parte del Banco o de otros terceros por cuenta del Banco, de cualesquiera informaciones o prospecciones, personalizadas o no, sobre productos o servicios bancarios o de terceros, y para cualesquiera otras finalidades no incompatibles con las específicas anteriores. Los datos podrán ser conservados en los ficheros del Banco incluso una vez finalizada toda relación contractual con el interviniente/s, exclusivamente para remisión de las informaciones o realización de las prospecciones anteriormente previstas y, en todo caso, durante los plazos legalmente establecidos, a disposición de autoridades administrativas o judiciales.
El interviniente/s autoriza al Banco a comunicar o interconectar dichos datos a terceros (empresas financieras, de seguros, de comercio electrónico, de servicios, de distribución, gestoras de fondos y planes de pensiones, sociedades de valores, renting) que formen parte del Grupo de empresas del Banco, para su utilización en cualquiera de las finalidades indicadas en el párrafo anterior, (Entidades bancarias y de seguros BBVA en España: Uno-e Bank, c/ Capitán Haya, 1 - Madrid; BBVA Pivanza, c/ Padilla, 17 - Madrid; Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A., Plaza San Nicolás, 4 - Bilbao; BBVA Seguros, c/ Alcalá, 17 - Madrid; Banco de Crédito Local de España, Plaza Santa Bárbara, 2 - Madrid, y Entidades del Grupo de cualesquiera de ellas) y a CMXXI, Corporación de Medios, S.A., y a las empresas del grupo al que ésta presta servicios comerciales, considerándose a los Titular/es informados de esta cesión a dichos cesionarios en virtud de la presente cláusula, así como a otros terceros (grandes empresas financieras, comerciales, de distribución, de servicios), con idénticas finalidades a las indicadas. Se incluye en lo anterior la cesión derivada de los programas de fidelización asociados a la Tarjeta y la cesión a CMXXI Corporación de Medios, S.A. de datos relativos al comportamiento de compras y facturación de los titulares de las tarjetas. Este consentimiento para comunicación de datos a terceros tiene carácter revocable en todo momento. El responsable del tratamiento es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. con domicilio en Pl. S. Nicolás, 4 - Bilbao, o Finanzia Banco de Crédito, S.A., con domicilio en c/ María de Molina 54, 28036, según quien sea el Banco emisor de la Tarjeta, si bien el interviniente/s podrá ejercitar gratuitamente, no solo en dicho domicilio sino en cualquiera de las oficinas del Banco, los derechos de acceso, rectificación, cancelación de datos y oposición (en este último caso, exclusivamente en los supuestos prevenidos por la ley y salvo para la gestión de la relación contractual Banco - Cliente).

CONDICIONES PARTICULARES

SERVICIO TARJETA DE CREDITO

1.- Funciones
La Tarjeta podrá utilizarse, además de para los servicios característicos de una tarjeta VISA, para adquirir bienes u obtener la prestación de servicios en cualquiera de los establecimientos (físicos o virtuales) adheridos al sistema VISA y SERVICED, con tecnología electrónica, así como Monedero Electrónico.
La actividad del Banco en este tipo de operaciones se limita a una simple intermediación en los pagos, por lo que es ajeno a las relaciones entre el adquirente y el proveedor de bienes o servicios, en razón de lo cual, las órdenes dadas mediante la utilización de la Tarjeta que impliquen un pago a un tercero no podrán ser en ningún caso revocadas o anuladas, salvo en los casos excepcionales en los que una disposición legal así lo establezca expresamente.
2.- Importe de las operaciones
El Titular de la Tarjeta acepta como justificantes del importe de las operaciones el que se exprese en la factura firmada por el mismo, en caso de disposiciones en Cajeros, el comprobante interno del Cajero Automático, en caso de disposiciones por teléfono (si las hubiere) el comprobante de la transferencia a su cuenta, en el caso de servicios telemáticos, el registro conservado en el soporte magnético correspondiente, y en caso de uso de la Tarjeta como Monedero Electrónico, el que registre la propia Tarjeta y el que figure en los registros informáticos del Banco y, en su caso, los comprobantes emitidos en los terminales Punto de Venta, cuando éstos los emita, sirviendo dichos documentos como medios de cargo y medios de prueba, en caso necesario.
Los ingresos efectuados a través de Cajeros Automáticos se entenderán realizados "salvo buen fin", aceptando como importe de la operación el comprobado por el Banco.
3.- Cuota anual
El Banco no percibirá cuota anual durante los dos primeros años. El Banco percibirá una cuota anual de 18,03 euros a partir del tercer año, salvo que las compras del cliente asciendan a 1.050 euros durante los doce meses anteriores.
4.- Sistema de reembolso
PAGO TOTAL.
La deuda total que refleje la Cuenta de Tarjeta se liquidará el día cinco del mes siguiente.
PAGO REVOLVING.
- Pago a plazos por la cantidad mínima mensual. La cuota mensual será el resultante de sumar la amortización del 5% del capital pendiente, que refleje el estado de la Cuenta de Tarjeta, más intereses y comisiones devengadas durante el periodo. La cantidad mínima será de 18 euros (incluidos intereses y comisiones, si hubiera), salvo que el saldo actual de la Cuenta de Tarjeta fuese inferior a esa cantidad.
- Saldo por una cantidad fija mensual: El Titular podrá establecer una cuota fija mensual para la amortización del saldo pendiente. La cifra mínima de esa modalidad es de 18 euros y se puede elegir cualquier otra superior en múltiplos de 6 euros. Cuando la cantidad elegida resulte inferior al 5% del saldo de la Cuenta de Tarjeta pendiente de pago más los intereses y comisiones, el pago será dicha cantidad.
- Pago Porcentaje: en el que el Titular podrá elegir el porcentaje del capital pendiente de reembolsar que quiere amortizar cada mes, con un mínimo de un 5%, más los intereses y comisiones correspondientes, con una cuota mínima total de 18 euros, en la que se incluirá tanto principal, como intereses y comisiones, salvo que la cantidad pendiente de amortizar sea menor, en cuyo caso, será ésta la cuota.
Las operaciones realizadas se liquidarán el día 5 del mes siguiente a la fecha de la operación. La fecha de valoración que el Banco aplicará a las transacciones realizadas con la Tarjeta será la fecha de la operación.
Las comisiones a devengar por cada disposición en cajeros o en Oficinas adheridas al sistema correspondiente de la Tarjeta, en España y en el extranjero, serán: para cajeros o ventanilla del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria en España, así como para disposiciones telefónicas, de un 2% con un mínimo de 1,65 euros y para el resto de cajeros, ventanilla, de un 4% con un mínimo de 2,4 euros, adeudándose dichos importes en la Cuenta de domiciliación dentro de la primera cuota mensual a pagar. En caso de disposición en efectivo en cajeros automáticos, ventanilla o telefónica, en su caso, no se han incluido en el cálculo de la T.A.E. las comisiones de disposición que figuran en este documento, ni la comisión por emisión de recibo, ni la comisión por emisión de tarjeta en el caso de tarjeta con forma de pago total.

Las cantidades adeudadas que excepcionalmente puedan sobrepasar el límite preajudicado para cada cuenta de tarjeta no podrán acogerse a la modalidad de pago "pago revolving", debiendo reintegrarse en su totalidad, en la fecha de liquidación mensual correspondiente al extracto del mes que se produzcan.
Esta forma de pago conlleva un coste mensual del 1.85% de interés (T.A.E. 24,60%) sobre el importe aplazado desde la fecha de la operación, que se corresponde con el coste total del crédito, que comprenderá los intereses y todos los demás gastos y cargas que el Titular esté obligado a pagar por el crédito. Se entenderá por Tasa Anual Equivalente (T.A.E.), el coste total expresado en porcentaje anual. La T.A.E., se calculará de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/95, de 23 de marzo (BOE, 25.3.95).
La fórmula del cálculo para la determinación de los intereses devengados en cada período de liquidación será la siguiente: importe o saldo medio, multiplicado por el tipo de interés mensual nominal establecido, multiplicado por el número de días del período de liquidación, multiplicado por 12, dividido por 360.
Se entiende por "Cuenta de Domiciliación de Pagos" la cuenta designada por el Titular a efectos de que se anoten en ella los adeudos correspondientes al uso de la Tarjeta, a las disposiciones de efectuar contra dicha cuenta y a los pagos destinados al reintegro de las cantidades derivadas del uso a crédito de la Tarjeta, en este último caso conforme al sistema de reembolso vigente en cada momento.
Con independencia del saldo que el Titular tenga en su cuenta, el Banco podrá establecer límites de autorización o de carga del Monedero Electrónico. Estos límites conocidos en cada momento por el Titular, no podrán ser excedidos, salvo autorización del Banco, el cual podrá concederla para favorecer o no perjudicar intereses del Titular, aceptando éste expresamente tal posibilidad. El Titular podrá solicitar la modificación del límite de disponibilidad diario para la retirada de efectivo en cajeros Automáticos dentro de los límites mínimo y máximo establecidos en cada momento por el Banco.
5.- Extractos de cuenta y saldo de la "Cuenta de Tarjeta de Crédito"
Al Titular de la Tarjeta se le abrirá una Cuenta de Tarjeta con el Banco, en la que se realizarán los adeudos y abonos que correspondan a las compras y devoluciones efectuadas en los establecimientos adheridos al sistema VISA y SERVICED, junto con las disposiciones realizadas en cajeros, ventanilla o llamada telefónica, así como los cargos hechos con la Tarjeta con la función de Monedero Electrónico.
El Banco remitirá mensualmente (si hay movimientos) al Titular Principal un extracto, en papel o electrónico, de la "Cuenta de Tarjeta de Crédito" con detalle de las operaciones efectuadas y/o pagadas por cuenta del Titular en el mes anterior, así como del saldo pendiente, por operaciones realizadas utilizando la Tarjeta (o las Tarjetas adicionales). En el plazo de 10 días a contar desde su recepción podrá el Titular Principal formular por escrito cualquier reclamación relativa a los extractos de cuenta.
Transcurrido este plazo sin que el Titular Principal presente reclamación, se le considerará conforme con lo reflejado en dichos extractos.
6.- Reintegro de la deuda
En caso de demora en el pago de alguno de los recibos se devengará desde la fecha de vencimiento, un interés nominal del 2% mensual sobre la cantidad adeudada y una comisión de devolución (si el emisor es Finanzia Banco de Crédito, S.A.) de 15,03 euros por recibo devuelto o 15,03 euros de gastos de reclamación de posiciones vencidas (si el emisor es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.).
Si en las fechas de reembolso el Titular Principal no mantuviera en su "Cuenta de Domiciliación de Pagos" el saldo suficiente para satisfacer el cargo correspondiente, incumpliera cualquiera de las presentes condiciones, resultase deudor del Banco por cualquier otro concepto o su solvencia hubiese disminuido por cualquier causa en forma apreciable, el Banco, podrá cancelar y exigir el reintegro de toda la deuda pendiente, así como los gastos, intereses y demás cantidades devengadas por el uso de la Tarjeta (o Tarjetas Adicionales), procediendo el Titular a la devolución de la misma o rebajar el límite concedido. Igualmente, tal reintegro inmediato tendrá lugar cuando la cancelación se produzca a instancias del Titular Principal. El saldo deudor de la Cuenta de Tarjeta se acreditará mediante una certificación expedida por el Banco, teniendo dicho saldo la consideración de cantidad líquida y exigible a los efectos de pago. Todos los gastos, tasas y costas del procedimiento serán por cualquier otro concepto o su solvencia hubiese disminuido por cualquier causa en forma apreciable, el Banco, podrá cancelar y exigir el reintegro de toda la deuda pendiente, así como los gastos, intereses y demás cantidades devengadas por el uso de la Tarjeta (o Tarjetas Adicionales) emitidas, con cargo a dicha cuenta, así como los gastos derivados de la expedición y uso de las mismas, en su caso. La cuenta de domiciliación de pagos será aquella designada como tal por el Titular en la solicitud de la Tarjeta.
En el caso de Monedero Electrónico, los importes cargados en el mismo serán devengados en la Cuenta de domiciliación de pagos de la tarjeta. Los importes de los usos del Monedero Electrónico serán rebajados del saldo disponible del propio Monedero Electrónico.

SERVICIOS A TRAVES DE CANALES TELEMATICOS
Se incluirá en el documento de Condiciones del Reglamento de Tarjeta VISA CLUB LECTOR 10 las prestaciones y operativa para el uso de:
(i) Línea telefónica BBVA, para los Titulares de la Tarjeta con cuenta de domiciliación de pagos en Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y Línea FINANZIA, para los Titulares con cuenta de domiciliación de pagos en otro Banco diferente.
(ii) BBVA.net
(iii) BBVA móvil
(iv) Finanziaplus

Este documento constituye el contrato en extracto del Reglamento de Tarjeta VISA CLUB LECTOR 10, cuyas cláusulas sin extractar están a disposición del Titular solicitante si las requiere y serán entregadas, en todo caso, junto con el plástico de la Tarjeta.